

Interlocutorio No. 570

PROCESO: Sucesión Doble e Intestada
Causantes: Luis Alfonso Vargas García y
Rosa María Vargas

Interesados: Héctor de Jesús Vargas /Jaime Alberto Vargas Vargas
Radicado: 2022-00068-00

Constancia secretarial: Dentro del presente asunto, por auto del 31 de agosto de 2022, se declaró abierto y radicado en este Juzgado el proceso sucesorio doble intestado de los causantes Luis Alfonso Vargas García y Rosa María Vargas de Vargas, reconociendo como interesados a Héctor de Jesús Vargas Vargas y Jaime Alberto Vargas Vargas y se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho. De manera posterior, se allegó escrito por pluralidad de personas solicitando el reconocimiento como herederos, para lo cual adosaron poder al Abogado Oscar Andrés Gamboa Londoño y los documentos pertinentes. A despacho de la señora Juez.

Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante mandatario judicial, los señores MARIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS, MARÍA CIELO VARGAS VARGAS, MARÍA NUBIA VARGAS VARGAS y JORGE ELIÉCER VARGAS VARGAS en calidad de hijos de los causantes; y, YHOANA LUCÍA ROMÁN VARGAS y YENNY CAROLINA IZQUIERDO VARGAS, en calidad de nietas de los causantes y en representación de su madre fallecida MARTHA EDILIA VARGAS VARGAS; y, MARCELA ALEJANDRA VARGAS CÁRDENAS igualmente nieta de los causantes actuando en representación de su padre GERSAÍN DE JESÚS VARGAS VARGAS (fallecido); solicitan al Despacho se disponga su reconocimiento en la causa sucesoral intestada de los de cujus, en su condición de hijos y nietos de éstos, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 491 del C.G.P.

De otra parte, con los documentos allegados queda demostrado el interés jurídico que le asiste a los interesados y la personería sustantiva del solicitante; se accederá a lo deprecado,

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a los señores MARIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS, MARÍA CIELO VARGAS VARGAS, MARÍA NUBIA VARGAS VARGAS y JORGE ELIÉCER VARGAS VARGAS en calidad de hijos de los causantes; y, YHOANA LUCÍA ROMÁN VARGAS y YENNY CAROLINA IZQUIERDO VARGAS, en calidad de nietas de los causantes y en representación de su madre fallecida MARTHA EDILIA VARGAS VARGAS; y, MARCELA ALEJANDRA VARGAS CÁRDENAS igualmente nieta de los causantes actuando en representación de su padre GERSAÍN DE JESÚS VARGAS VARGAS (fallecido); como interesados en la presente causa sucesoral de los de cujus, en la condición antes reseñada, quienes, por conducto de su representante judicial manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al Dr. OSCAR ANDRÉS GAMBOA LONDOÑO, con tarjeta Profesional del CSJ No. 281418, para actuar como apoderado judicial de los interesados reconocidos en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ